

QUE SON LAS SOCIEDADES INTERMEDIAS ?

Lino Rodríguez-Arias Bustamante

II

Doctor en Derecho

Profesor Investigador de la Universidad de los Andes

Venezuela.

Mérida, Venezuela, Apartado 230

A Jacques Maritain tuvo que golpearle mucho la sociedad individual y laicista que le tocó vivir, lo que le llevó a reaccionar contra el mito de la libertad absoluta y el mito del igualitarismo roussoniano, que todo se lo daban al individuo anárquico y nada a la sociedad. En esta tesitura, él concibe el Mundo cristiano como una comunidad en la que se encuentra insertado el individuo como miembro social subordinado a un principio superior que es el bien común. De esta guisa, el hombre deja de estar aislado e indiferente al quehacer de los otros hombres y se une a ellos por vínculos de amor que limitan el ámbito de su libertad y lo jerarquizan como miembro dentro de la escala social. Así contemplamos el ser humano siempre a través de la comunidad que se nos aparece en un segundo plano frontal ofreciéndole seguridad en su marco y contextura y ajustándole a un cuadro de deberes morales y sociales y de derechos naturales y civiles.

Empero el hombre maritainiano recibe el soplo divino y, por lo tanto, alcanza la categoría ética de persona humana. De este modo, como tal trasciende con su espíritu el contorno comunitario y penetra en el mundo sobrenatural que tiene por centro a Dios. Entonces deja de ser simple parte del todo social para cooperar a la realización del bien común y se proyecta vigorosamente en el seno de lo Absoluto a cuya imagen ha sido creado. Por consiguiente, la comunidad subordina al hombre como individuo al cumplimiento de sus fines; pero el hombre como persona trasciende sus límites en una búsqueda de equilibrio y armonía entre estos dos conceptos (comunidad y persona) que lejos de excluirse vocacionalmente están llamados a complementarse a fin de alcanzar en un abrazo sinfín la elaboración conceptual de la "sociedad comunitaria", que tiene sus raíces en los parámetros perennes del cristianismo, como máxima expresión del espiritualismo de todos los tiempos.¹

Esta imagen personalista y comunitaria de la sociedad que nos brinda Maritain nos da una visión unitaria y disciplinada del mundo que el liberalismo había atomizado para luego hacer posible, cuando caemos en el caos y la anarquía, la construcción del Estado Leviatán. Es contra la concepción individualista y colectivista que reacciona el filósofo francés con el propósito de imprimirla a aquélla una estructura solidaria pero sin cercenar al hombre sus libertades, esto es, sin despersonalizarle. Así el Estado deja de ser el Leviatán por cuanto se le limita en el tiempo y en el espacio² y entonces al sacu-

(1) Jacques Maritain, *Humanismo integral*, p. 107; y *Problemas de una nueva cristiandad*, p. 116; Etienne Borne, *Definición, fundamentos antropológicos y filosofía de la participación*, Pueblo Unido, Caracas, 29 de enero 1974, vol. 1, p. 28.

(2) Alesandro Passerin de Entréves, *La noción del Estado*, Madrid, Ed. Euramérica, 1970, p. 144.

dírnoslo como peso agobiante empezamos a contemplarlo en su justa medida a fin de quitarnos la mala manía de esperar que todas las soluciones nos vengan dadas por él como si fuera el Dios omnipotente sobre la tierra y, como escribe Juan B. Vallet de Goytisolo, perdiéramos de vista “que el Estado nada puede devolver a la sociedad si previamente no se lo ha traído a ella. Pero ese olvido, o mejor aquella fe en el Estado, nos ata nuestra iniciativa y nuestra responsabilidad”.³

Dentro de esta línea del pensamiento hacemos al hombre libre, pero dentro de un orden social; y hacemos al Estado fuerte, pero a la vez le despojamos del papel de guardián y de nodriza, ya que consideramos que el hombre dotado de iniciativa particular está obligado, mediante su trabajo, a crear riqueza y a construirse una vida feliz. Así, pues, transmutamos el concepto del Estado liberal y del Estado marxista, puesto que el primero se nos presenta como una “sociedad por acciones” dominado por aquellos grupos que controlan el poder económico, que de esta manera se valen de la posesión y también del “poder político” para extender sus negocios y hacerlos más fructíferos; mientras que el marxismo minimiza totalmente la actividad privada y pone en manos del Estado todos los recursos de la nación para convertir al individuo en un funcionario y asalariado suyo. Por el contrario, el Estado comunitario es la “culminación de la sociedad real en el vértice político”, vale decir, lo concebimos como la integración en él de las comunidades e instituciones de rango inferior a partir de la persona humana, a quien en ningún momento se la priva de la libertad individual, si bien su destino sea servir al bien común dentro de una sociedad pluralista en cuya cúspide se encuentra el organismo estatal como parte superior del “cuerpo político”, que no es absorbido por el Estado, que está a su servicio como parte que es del todo social. He aquí la definición que nos da Maritain del Estado, como “aquella parte del cuerpo político especialmente interesada en el mantenimiento de la Ley, el fomento del bienestar común y el orden público, así como la administración de los asuntos públicos”.⁴

El problema de las llamadas sociedades intermedias

En esta tercera vía se supera el concepto individualista del hombre con la libertad absoluta y el marxista del hombre ser genérico o colectivo, y se concibe un “hombre participativo con liber-

(3) *Ideología, praxis y mito de la tecnocracia*, Madrid, Ed. Montecorvo, 1975, p. 301.

(4) Lino Rodríguez-Arias B. “*Persona, Estado y Justicia social*”. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, 1971, Nº 5, pp. 646-647.

dad institucional”, con lo cual queremos expresar, que el hombre es realmente libre en cuanto miembro de comunidades e instituciones, cuya existencia y actividad pueda decidir en forma compartida y que, como reciprocidad, éstas se obliguen a velar celosamente por su autodeterminación y autogobierno, por su autonomía, por cuanto que pensamos que no hay libertad sin comunidad del mismo modo que no puede haber comunidad sin libertad,⁵ en tanto en cuanto toda comunidad está integrada por personas humanas y éstas constituyen el ingrediente humano de toda comunidad. Estamos, por consiguiente, frente al problema de las llamadas “sociedades intermedias”, que son asociaciones de naturaleza diversa, que responden a fines de relevancia individual por cuanto trascienden a los de sus asociados en particular y son comunes a todos ellos, los cuales aun sus esfuerzos comunes para cumplir el fin que institucionalmente se han propuesto. Decimos que en el ámbito de estos organismos nos encontramos con una clasificación muy variada, porque los hay que aspiran a realizar fines espirituales, religiosos y culturales, deportivos —que no son únicamente de educación física, sino también los profesionales— sindicales, las organizaciones de clase y las comerciales con un objeto utilitario. Hay otras que tienden a promover un fin general, tanto en el interior como en el exterior, como es la difusión de la lengua y de la cultura. Mas éstas no son asociaciones de interés o de fin independiente del Estado, por cuanto que cumplen una función que atañe a toda la comunidad, respecto a la cual los individuos actúan tan sólo como medios y entran sustancialmente en el plano de la actividad social que integran, aceptando lógicamente las normas generales con las cuales no pueden entrar en conflicto.⁶

Existe, pues, el convencimiento de que en nuestra sociedad actual, en medio de la vorágine que nos devora cada día, el hombre que vive a la intemperie está expuesto a todos los peligros; empero, por otra parte, el que está sometido de manera absoluta al poder del Estado, como hijo de familia excesivamente protegido, se halla cercenado en su existencia vital y espiritual. En consecuencia, hay que buscar el camino equidistante de estos dos polos extremos, y encauzar al hombre libre con voluntad de participación de los problemas nacionales, a través de los múltiples organismos intermedios que espontáneamente pueden aflorar en la comunidad política a instancia de la iniciativa privada de la persona humana, que viene a encontrar en ellos su protección y su mecanismo para expresarse

(5) Juan B. Vallet de Goytisolo, op. cit., 307.

(6) Antonio Falchi, *Lo stato collettivista*, Milano, Ed. Giuffrè, 1963, pp. 251-252.

y, al mismo tiempo, para tomar decisiones de carácter social. De esta manera se cumple la aseveración de Fernando Lasalle, cuando decía, "a medida que los hombres se solidarizan más, devienen más libres".⁷

Además, cuando contemplamos a la persona enmarcada en una "pluralidad de organismos intermedios", como el río humano que se desliza por su lecho hasta desembocar en la mar, advertimos que el poder absoluto de los Estados individualista-liberal y marxista-totalitario experimenta una decantación política, sociológica y legislativamente para devenir a ser un poder constituido y organizativo al servicio de la persona humana, que se manifiesta actuando en la vida a través de una "pluralidad de ordenamientos legislativos" reguladores de la existencia de los organismos intermedios. Es cierto que la voluntad humana no ha desaparecido, pero no lo es menos que al adherirse la persona espontáneamente a sus asociaciones, instituciones y comunidades de base jerárquicamente estructuradas hasta culminar en el máximo organismo del Estado, la voluntad del hombre antes de penetrar en la organización ha aceptado gustosamente el poder, la concordancia de voluntades, la idea directiva, las fuerzas sociales, etc.,⁸ que han surgido con vida propia en la sociedad política y que se integran naturalmente en ella puestas al servicio del bien de la comunidad.

Y es que el hombre al estar solitario se percata de hallarse indefenso y entonces busca la solidaridad con los otros hombres en aquella gama de necesidades comunes (espirituales, religiosas, morales, políticas, profesionales, culturales, económicas, educativas, deportivas, recreativas...), para tratar de satisfacerlas a través del principio de participación que constituye una facultad activa de su sociabilidad por exigencia de su naturaleza. Entonces el haz de las voluntades humanas que concuerdan seleccionan uno de los principios aglutinadores a que nos referimos más arriba a fin de integrar en su torno el nuevo organismo social que proteja a los seres humanos que lo forman y, a la vez, les sirva de vehículo para la realización de sus ideales e intereses. En estas circunstancias la sociedad civil deja de hallarse compuesta únicamente de personas y queda constituida también por sociedades particulares formadas por ellos, dentro de la sociedad pluralista a que nos hemos referido, reconociéndoseles una autonomía tan amplia como sea po-

(7) Lino Rodríguez-Arias B., *Concepto y fuentes de Derecho Civil Español*, Barcelona. Ed. Bosch, 1956, p. 54.

(8) Norberto Bobbio, "Teoría e ideología nella dottrina de Santi Romano", *Le dottrine giuridiche di oggi e l'insegnamento di Santi Romano*, Milano, Ed. Giuffrè, 1977, pp. 27-29.

sible y diversificando su propia estructura interna según las conveniencias típicas de su naturaleza. Todo ello —añade Maritain—, sin que estas autonomías administrativas y sociales sacrifiquen, por lo demás, a los bienes políticos superiores.⁹

De acuerdo a este principio social autonómico, se produce una redistribución de la "autoridad pública" de modo que sea ejercitada por las fuerzas sociales y locales que, al constituirse como organismos intermedios, viven inmediatamente la experiencia regulada. Por esta razón los movimientos municipales, regionales, federales, sindicales, cooperativos, etc., tienen el mismo fundamento, tienden al mismo objeto y presentan la misma significación de los problemas contemplados en la soberanía del Estado, que de este modo viene a ser compartida; pues una vez establecida la autonomía de dichos organismos, y de reglamentar de manera concreta y orgánica la acción pública, esto es, de permitir a los intereses municipales, regionales, federales y sociales, tomar parte en la representación nacional, asumen una "función política", que les inviste de categoría para regularse y dirigirse a sí mismos.¹⁰ Es incuestionable que una sociedad pluralista de esta especie exige determinadas renunciaciones por parte del poder central a favor de esta multiplicidad de organismos que vienen a significar la afirmación de la representación de los intereses concretos y que elaborados sobre una base técnica se nos presentan con una estructura administrativa "stricto sensu", ya que adquieren competencias que con anterioridad eran reservadas a la exclusiva competencia estatal.¹¹ Se da también por descartado, que la existencia de estos organismos con fines muy específicos tendrán que mostrarse muy respetuosos de sus fisonomías diversas a fin de que su funcionamiento pluriforme resulte armonioso y que, en consecuencia, eviten las contradicciones entre sí e inclusive traten de no ignorarse los unos a los otros.¹² Porque, en verdad, habrá de darse entre ellos una "leal colaboración mutua" —como nos dice Amalio Fiallo— para que puedan cumplir noblemente sus fines que habrán de permitir la transformación popular, puesto que el pueblo al intervenir a través de ellos contribuye a su realización personal en la medida que alcanza logros que contribuyen a su renovación espiritual y material, con lo cual se fortalecen también estructuralmente estos organismos socia-

(9) *Humanismo integral*, p. 126; y *Problemas de una nueva cristiandad*, pp. 152-153.

(10) Giuseppe Capograssi, *Opere*, Milano, Ed. Giuffrè, 1959, I, p. 461.

(11) *Ibidem*, p. 462; y Guido Gerin, *La crisis dello estado democrático*. Padova. Ed. Cedam, 1974, p. 51.

(12) Bichara Tabbah, *De la personne humaine a la communauté humaine*, Paris, 1959, p. 66.

les, que no deben desarrollarse encerrados en sí mismos sino que, por el contrario, habrán de aspirar a la trascendencia para estar siempre atentos a cualquier realización histórica.¹³

Es evidente que esta "constelación de sociedades intermedias" constituyen los instrumentos de que dispone el pueblo para su organización social poniendo a prueba su iniciativa particular; por lo tanto, las personas que los integran habrán de capacitarse en utilizar con eficacia el mecanismo de "organización" que es consustancial a ellos, facilitando así la viabilidad de la sociabilidad humana. Es por eso que del mismo modo que exigimos que tales organismos sean de estructura abierta receptivos a toda clase de posibilidades de realización y de comunicación entre sí, también debe existir un procedimiento abierto para su creación, es decir, no someter dichos grupos al principio de "*numerus clausus*", porque fundamentados sobre bases ontológicas, se van continuamente ofreciendo a las necesidades de la historia.¹⁴ Es obvio que por responder a exigencias del ser de su naturaleza, la hipertrofia de su reproducción no será fácil que se produzca cuando ya existan otros funcionando que desempeñan los mimos cometidos que los que aspiren a alcanzar su reconocimiento.

Se colige, pues, que la creación de estos organismos dejados a la voluntad popular (asociaciones de vecinos, de madres, de defensa del ambiente, de consumidores, etc.), por integrar toda la microestructura de la sociedad, no estará sujeta a restricciones siempre que se haga con ponderación y equidad, para evitar la "creación artificial demagógica"; pues tales grupos intermedios —como ha escrito Alfonso Gándara Feijoo—, son el fundamento y el nervio de cualquier intento de construcción de una sociedad eficazmente participativa,¹⁵ como lo es la sociedad comunitaria. Luego ésta será tanto más rica y potenciada en la medida que dichos organismos sean más dinámicos y abundantes para llenar el cumplimiento de las necesidades sociales. En cuanto más frondoso sea el árbol de los organismos intermedios más frescura, exuberancia y vitalidad tendrá la sociedad política sustentada en ellos para que la persona humana se manifieste voluntariamente con todo su esplendor y grandeza espiritual. De esta manera dichos organismos son los "vasos comunicantes" que recogen y transmiten las aspiraciones queridas de los hombres participativos que, con sentido de organización, inter-

vienen ejecutivamente en la vida nacional. Así estimularemos los impulsos cooperativos y asociativos que siempre se dan en la naturaleza humana y frenaremos y minimizaremos sus tendencias agresivas que fluyen de su faceta egoísta también connatural a su "yo" ("ego").¹⁶ Indudablemente que una buena estructuración social de organismos intermedios contribuirá a agilizar la "burocracia estatal" que, aun cuando cuenta con elementos valiosísimos, pareciera padece arteriosclerosis crónica.

Sin lugar a dudas que la instauración de este tipo organizativo de la sociedad conlleva una estructuración orgánica muy significativa, suponiendo una apertura de iniciativa a todos los estratos populares, que requiere se de el fenómeno de que nos habla Guillermo Yepes Boscán al referirse al concepto de "desarrollo cultural" a fin de concientizar ampliamente a todos los individuos integrantes del conglomerado social para que adquieran una perspectiva macroestructural y microestructural del mundo en que hasta ahora han vivido de espaldas ignorándolo, a la vez que penetran con sus "participaciones concretas" en los organismos intermedios en el campo de la operatividad política de una sociedad democrática y pluralista. A este respecto tendrán que ponerse en circulación los nuevos criterios que exige una vida de solidaridad humana con los que se consiga personalizar a las masas populares y clarificar a las conciencias ofuscadas por el tableteo continuo de una propaganda orientada hacia el consumo masivo. Entonces se alcanzará la promoción de una cultura favorable al despliegue de las potencialidades de la persona humana y a la participación social de la población mediante un enfoque comunitario de los símbolos culturales, imprimiendo una mayor dosis de mística, racionalidad y método en la acción social en función de cada personalidad, cada grupo, cada clase, cada sociedad.¹⁷ Habrá, pues, que empezar adiestrando al pueblo para que aprenda a valerse de sí mismo. A este fin —escribe Luis Alberto Machado—, el Estado con su intervención determinante en la vida política, económica y social del país, está obligado a crear el "clima", esto es, las condiciones externas necesarias para que los ciudadanos, libremente, puedan buscar acuerdo a sus respectivas capacidades, la plena realización de su ser integral,¹⁸ en este caso, a través de los organismos intermedios.

(13) "El poder social", *Documentos Cidal*, Caracas, s.f., N° 76-77, pp. 9, 26 y 32.

(14) J. Vallet de Goytisolo, *Datos y notas sobre el cambio de estructuras*, Madrid, Ed. Speiro, 1972 p. 215.

(15) "La reforma estructural de la empresa: hacia una sociedad autogestionada", *Cuadernos de Derecho Público*, Mérida, Venezuela, Universidad de Los Andes, 1978, N° 4, p. 132.

(16) Lino Rodríguez-Arias B. "El Derecho natural", *Anuario*, Facultad de Derecho, Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela, 1976, N° 7, p. 202.

(17) "Desarrollo y participación en la cultura: una tarea humanista y liberadora", *Documentos Cidal*, Caracas, s. f., N° 72, pp. 15-17.

(18) *La revolución de la inteligencia*, Caracas, Ed. Seix Barral, 1975, p. 13.

Es indudable que la "teoría de las sociedades intermedias" es equidistante de la sociedad liberal-capitalista y de la marxista-totalitaria, porque a través de ellas el hombre activo, participativo y solidario que es el que hace la Historia, no el individuo egoísta y aislado de la primera, ni el colectivista y enjaulado del segundo tipo de sociedad. El hombre individualista no tiene otro cordón umbilical con el Estado que el "partido político", por cuanto la Revolución francesa le cercenó todo el sistema corporativo medieval que se había quedado anquilosado y anacrónico, mientras que los regímenes marxistas existentes totalizan la vida del individuo y le politizan hasta los tuétanos obligándole a vivir en una sociedad cerrada, cuyo control de su ortodoxia está bajo la vigilancia estricta de un partido político oficial, que es el único intérprete del dogma doctrinal e ideológico.

La democratización de los grupos.

En nuestra concepción comunitaria el partido político no es el único vehículo que se le ofrece al pueblo para ejercer su poder.¹⁹ Menos aún: el partido no se subroga en la voluntad soberana popular y la interpreta a su modo por el predominio en él de la "partitocracia", o sea el sometimiento del mismo al gobierno y el control de su élite partidista.²⁰ Pues proponemos que el partido político también se someta a un nuevo método para seleccionar sus dirigentes totalmente distinto del tradicional seguido hasta ahora, partiendo de la "sociedad civil" que es de donde habrán de surgir todas las manifestaciones populares. En este aspecto se pronuncia Pier Luigi Zampetti, por la "democratización de los grupos", de forma que se conviertan en expresión genuina y auténtica de la voluntad de los propios componentes a cuyo fin hay que reforzar la autonomía de las distintas asociaciones, de los municipios, de las provincias, de las regiones y de cuantos entes expresan la voluntad de un sector de individuos —sea económico, social, administrativo, cultural, etc., dejando al individuo de estar aislado en sociedad y pasando a ser un "individuo asociado", cuya asociación a la que pertenezca encontrará una ubicación en la estructura del Estado que, como venimos diciendo, es la representación de la gama de comunidades menores. Sin embargo, Zampetti, rechaza una posición corporativa social —como admitimos nosotros que propugnamos una Cámara del Trabajo al lado de la Cámara Política— y sostiene que

(19) Pier Luigi Zampetti. "El problema político de la participación", *Ensayos sobre Sociedad Comunitaria*. Caracas, Ed. Ciesla, 1973, p. 29.

(20) Pier Luigi Zampetti, "La partecipazione del cittadini al potere politico". *Società civile e partecipazione politica*, Milano, Ed. Giuffrè, 1970, p. 10.

el partido político debe recoger no tan sólo la representación de sus afiliados, sino también la de las grandes organizaciones que existen junto al partido, así como las fuerzas sociales, que operan en el país, siendo el mediador entre ellos y el Estado.²¹

Actualmente vemos como en la misma sociedad liberal capitalista el poder social de algunos organismos intermedios es tan fuerte que al Estado no le ha quedado otro remedio que tomarlos en consideración. El ejemplo lo tenemos en los llamados "poderes de presión" que actúan en la sociedad, tales como las asociaciones profesionales, económicas, ecológicas... y los sindicatos. Hoy día en muchos países, como España, Italia, Inglaterra, etc., las asociaciones de trabajadores participan en las grandes decisiones políticas. El vacío de poder que se ha creado en torno de los partidos y la incapacidad de los mismos para resolver los problemas de fondo han impelido a los sindicatos a sustituir inclusive a los partidos y a hacer reformas en sus programas de acción, de manera que han ocupado el espacio que los mismos no supieron llenar.²²

Función de las sociedades intermedias.

Es posible que, en este aspecto, la organización social del pueblo suponga una total politización de la sociedad, desde el momento que todas las personas activas viven en constante ebullición interesadas en resolver los problemas de la "polis"; empero, paradójicamente, a medida que el pueblo queda encuadrado en una serie de actividades territoriales específicas de la nación, se está produciendo, por otro lado, una "despolitización popular", en el sentido estricto del término; pues el partido político se limitará fundamentalmente a ser vehículo para la transmisión y remoción de las ideologías, hallándose atento a auscultar las exigencias de la realidad social a fin de que aquéllas tengan siempre respuestas para solucionar los problemas que se presenten en la misma.

De este modo los organismos intermedios cumplen una "función integradora" en la comunidad política, traduciéndose la participación popular a través de ellos en una toma de conciencia personal que, a la postre, hace del hombre un ser más humano y solidario.

Pues bien: a través de este entramado de instituciones estamos creando las estructuras socio-económicas nuevas que realmente responden a nuestro concepto cristiano del hombre libre, y a nuestra visión de sociedad comunitaria en la que sean realidad la justicia,

(21) *Democracia y poder de los partidos*, Madrid, Ed. Iberoamericanas, 1970, pp. 57, 81, 166 y 175.

(22) Pier Luigi Zampetti, *Società civile e partecipazione politica*, pp. 20-21.

la libertad y el amor. Además que, con ello se contribuye, como ha expresado la Carta Pastoral de la Conferencia Episcopal Panameña sobre "La situación del País" (Panamá, 29 de junio de 1978), a extender mucho más el sector privado, que entonces pasa a incluir a toda organización gremial, social, cívica, profesional y religiosa, que constituyen los llamados grupos intermedios, cuya actuación debe ser como el fermento de la "responsabilidad co-participada" que es la savia vital de una democracia y una sociedad comunitaria. Claro es que una característica esencial de estos organismos será el que siempre su interés particular habrá de hallarse en función indirecta del bien común general; pues de lo contrario se convertirían en "poderes de presión" que tan sólo aspirarían a hacer prevalecer sus intereses egoístas sobre los supremos de la comunidad nacional. A tal propósito, tenemos que empezar por hacer ver a las gentes que, como dice Francisco de Paula Jaramillo, tan "natural" como la lucha, lo es la cooperación, y que, ya trasladados al plano humano, la comprensión y aceptación vital de este enunciado es lo que verdaderamente caracteriza el progreso de la sociedad.²³

Porque de otra suerte se caería en una lucha de intereses entre los diferentes organismos intermedios como consecuencia de una desorbitación de sus esferas, que es lo que ha llevado modernamente a polemizar en torno al posible abuso de la acción de los sindicatos; pues se dice que dominados por pequeñas élites vienen desarrollando una política perjudicial al progreso económico poniendo inclusive en peligro el propio bienestar de los trabajadores. A este respecto, Hugh Thomas, ha llamado la atención acerca del peligro que corre la estabilidad democrática en Gran Bretaña, entre otras razones, por los privilegios especiales de que disfrutaban los sindicatos que obligan a los trabajadores a su ingreso en ellos como medio de conservar los empleos, provocando infinidad de innecesarias disputas laborales que afectan a la buena marcha de la industria y que amenazan con el surgimiento de un movimiento contrarrevolucionario de signo derechista más grave que el actual Frente Nacional, que dé al traste con el presente sistema político.²⁴

Esta situación especial nos lleva a contemplar un fenómeno paradójico a que hicimos referencia en otra oportunidad. Así en la época igualitaria de la Revolución francesa se desterraron los antiguos privilegios; luego si un particular solicita del poder estatal un trato de favor se le niega en virtud de este principio de igualdad

(23) *Cooperativismo y Sociedad Comunitaria*, Bogotá, Ed. Coocentros, 1978, p. 80.

(24) "El desafío a la democracia en la Gran Bretaña", *La Estrella de Panamá*, 23 de diciembre de 1978.

civil ante la ley; pero, sin embargo, si este individuo hace la petición en nombre de un grupo (profesión, corporación, clase), se le admite su petición sin considerarla contradictoria a dicho principio, tendiéndose a crear, de este modo, un derecho de clase.²⁵ Nada tiene de extraño que esta reiteración sucesiva de las desigualdades jurídicas esté creando fricciones entre las distintas fuerzas sociales que integran un Estado, lo cual hay que evitar dentro de la concepción de las sociedades intermedias por disponer de esferas libremente concatenadas dentro del aparato comunitario.

Es por eso que nosotros rechazamos la crítica aguda que se ha dirigido a nuestra concepción comunitaria por parte de Rómulo Escobar Bethancourt, cuando escribía que ella puede desembocar en una especie de "anarquismo institucional" y así, la Democracia Comunitaria vendría siendo, para la concepción demócrata cristiana, lo que el anarquismo es para el Comunismo, es decir, una radicalización dirigida a obtener como fin supremo la destrucción del Estado como sistema. Con la diferencia de que el anarquismo individualista es esencialmente ateo mientras que el anarquismo comunitario mantiene la noción de Dios y la religión.²⁶ Pues si es verdad que nos planteamos la existencia de poderes independientes del Estado como medio de salvaguardar la libertad individual y comunitaria, no es menos cierto que jamás planteamos la desaparición del Estado cuya existencia consideramos necesaria para la misma sociedad, lo mismo que, en distintos planos, lo son la de la familia, la del municipio y la de la región. Esto debe ser así, desde el momento que estos organismos intermedios surgirán libremente conforme a una estructura jurídicamente establecida por el Estado, que les atribuirá libertades y facultades, pero sin permitirles crear antagonismos ni entre ellos ni frente al poder estatal, que seguirá siendo el supremo de la comunidad nacional. Ya que como se ha dicho: "El progreso de la sociedad lleva consigo la necesidad de sacrificar el ideal de lo que es excelente para el individuo el ideal de lo que es excelente para la comunidad".²⁷

De esta guisa, alcanzaremos una adecuada galvanización entre los intereses personales, comunitarios y estatales, siempre que su ordenación se realice de acuerdo a un ajustado "criterio moral" que es al que obedece un proyecto de sociedad comunitaria.²⁸ Por este procedimiento los organismos intermedios vienen a satisfacer las

(25) *Concepto y fuentes del Derecho civil español*, Barcelona, Ed. Bosch, 1956, pp. 86-87.

(26) "Trinchera de la palabra: La Democracia Comunitaria", *Diario de la Prensa*, Panamá, 7 de Diciembre de 1966.

(27) Numa Quevedo, "Alto, dijo el Pueblo", *Diario El Universal*, Caracas, 10 de Dic. de 1978.

(28) Francisco de Paula Jaramillo, op. cit., p. 81.

aspiraciones de la iniciativa particular, a la vez que llenan los vacíos que puedan existir entre la persona humana y el Estado, construyéndose así un mundo perfectamente articulado en el que aparecen conjugados los conceptos de personalidad y comunidad.

Digamos también que en estas sociedades intermedias creadas por el sector privado hay que excluir todo ánimo de lucro que pueda contribuir a perturbar las relaciones humanas y a suscitar la injusticia social, bien sea a costa del individuo o del grupo, puesto que hemos indicado habrán de regirse por el principio de cooperación inspirado en las tendencias solidarias humanas, lo cual no es óbice que al luchar por intereses justos sean admisibles beneficios equitativos. Aquí lo importante es que dichos organismos faciliten el bienestar individual y el perfeccionamiento democrático de la comunidad nacional. Pues aun cuando provienen del sector privado siempre están al servicio de una función pública.

Las sociedades intermedias y el principio de subsidiaridad.

Téngase en cuenta, que estas sociedades intermedias responden —como ha escrito Martin Bugarola— al principio de “subsidiaridad”, desde el momento que defienden la competencia propia cuando las funciones del Estado crecen de una manera desorbitada, y entonces aquéllas lo pueden realizar por sí misma, dándose una división de competencia y responsabilidades, ley fundamental de una sociedad pluralista, que atribuye a cada grupo su propia función y responsabilidad según su naturaleza, y al Estado tantas intervenciones cuantas sean necesarias, que se pueden extender o limitar según las circunstancias. Así la subsidiaridad es un principio fundado en la justicia, pues es injusto que haga el Estado lo que puede hacer cumplidamente una entidad inferior.²⁹ De esta manera las sociedades intermedias constituyen una exigencia de los órdenes sociales, distribuyéndose el poder público en numerosos grupos, siendo cada uno de ellos por su parte un fragmento del interés general, con lo cual los individuos participan activamente en la realización del bien común. Así las sociedades intermedias vienen a ser la expresión de la vocación comunitaria de la persona humana, en tanto en cuanto que ésta no se resigna a permanecer ensimismada en la esfera de su vida privada. Por el contrario, una fuerza irresistible interior la impulsa a agruparse para la realización de fines concretos que al responder a las exigencias de círculos comunitarios des-

(29) *Entidades intermedias y representación política*, Madrid, Instituto de Estudios Sindicales, Sociales y Cooperativos, 1970, p. 67.

floran su privacidad y se invisten de una publicitación. Esto lleva a que pierda importancia la distinción de lo privado y de lo público, por cuanto que la persona se proyecta en el mundo de la comunidad —en cuanto se hace intérprete de problemas sociales— sin tener que despersonalizarse para ello, a pesar de que se reviste de un status comunitario.

A este respecto conviene aceptar el paralelismo entre la “alienación del trabajador” y las sociedades intermedias de que nos habla Frank Parkin, por cuanto que la alienación es tomada como una característica principal que facilita la participación de los trabajadores en los movimientos de masas desde el momento que psicológicamente están en condiciones de ser atraídos por los políticos extremistas. Ya que la alienación en sociología política es un término que describe el aislamiento individual y social, debido a que es una condición en virtud de la cual los hombres se divorcian de la sociedad como un resultado de la falta de eslabones que los unan a toda la comunidad. Hannah Arendt se refiere al trabajador alienado como al típico soporte del movimiento de masas, por aparecer como “atomizado” y, según otros, “desarraigado”, “aislado” o “anónimo”, desde el momento que no son miembros de los grupos sociales e institucionales los cuales ocupan un lugar intermedio entre la familia y el Estado. Porque de otra parte, la familia es demasiado pequeña para absorber todas las emociones y energías individuales, y el Estado es demasiado vasto e impersonal. Así también estos grupos intermedios proveen de una satisfacción psicológica a sus miembros, ya que les permiten identificarse a sí mismos en sus relaciones con los demás en la exposición de sus proyectos o metas de la organización.

En consecuencia, cuando la sociedad es consciente y restituye al trabajador su personalidad individual al reivindicarse de la masificación y de la marginalidad, a través de su inserción en sociedades intermedias, toma contacto con los valores democráticos mediante el procedimiento de elecciones, la confrontación de opiniones distintas y la toma de decisiones por mayoría, que les exige hacer concesiones y compromisos, adquiere una educación que es imperativa para el mantenimiento del orden democrático, puesto que este tipo de sociedades son, en alguna manera, pequeñas versiones de la alta política nacional. Por eso Robert Nisbet, ha dicho: “Solamente a través de la participación de las sociedades intermedias el Estado alcanza el equilibrio entre la organización y la libertad personal que es la condición de una creativa y permanente cultura... El individuo que de una u otra forma ha sido arrebatado por la

fuerza de la participación a un grupo social es arrojado de espaldas sobre sí mismo. De esta manera se convierte en víctima de los que le manipulan como un ciudadano indefenso tanto en lo político como en lo económico". Es por eso —añade Frank Parkin—, que los conceptos de "alienación" y de "pluralismo" vienen a vincularse para alcanzar una fórmula teórica superadora de todo movimiento político de masas.³⁰

Esta es la única fórmula que se nos ocurre en la actualidad para salvar a nuestra sociedad de la voracidad capitalista y del asfixiante sistema marxista-totalitario, por cuanto que estos cuerpos intermedios habrán de brotar como las plantas, de abajo arriba —como escribió Elías Tejada Spínola—, y no, al revés, descolgarse de arriba abajo, dominadas ya sea por el Estado, por el partido mayoritario, por el partido único o por otros organismos superiores a las agrupaciones que han de ser representativas, pues en esos otros casos no hay tales sociedades intermedias, sino simples sucursales del poder dominante totalmente mediatizadas y, por ende no representativas.³¹

Hagamos, pues, de las sociedades intermedias una pieza fundamental del engranaje de la sociedad comunitaria, a fin de que la persona humana a su través pueda expresar y ejecutar sus aspiraciones sociales para alcanzar un mundo de justicia y de amor.

(30) *Middle Class Radicalism*, Manchester University Press, 1968, pp. 10-15.

(31) "La Crisis del Derecho", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, CX, p. 483.